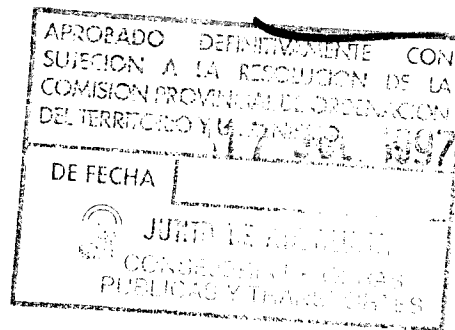


SE/ 115/97-1:

13-6-97

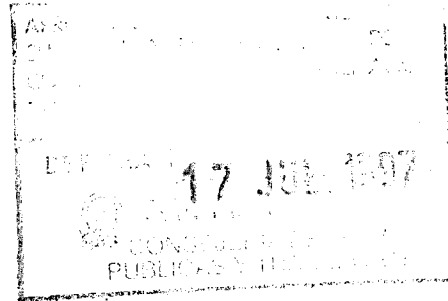


**EXPTE. 1º DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LA PUEBLA DEL RIO
(SECTOR VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR Y
ALFONSO XIII.).**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS



Se modifica puntualmente las N.S.M. de La Puebla del Rio, Sector de Villafranco del Guadalquivir y Alfonso XIII, por iniciativa del equipo de gobierno de la Entidad Menor de Villafranco del Guadalquivir, con el objeto de adaptar dichas Normas Urbanísticas a las características propias de las poblaciones a las que afectan.

En la actualidad, este equipo de Gobierno se está encontrando en su gestión urbanística con una serie de problemas constantes derivados de la falta de adecuación de ciertos aspectos de las Ordenanzas Urbanísticas municipales a la realidad físico-social de la población, y por tanto creemos imprescindible la modificación de algunos artículos de las citadas ordenanzas justificándose en los siguientes aspectos:

A: Que las Normas Subsidiarias Municipales fueron aprobadas definitivamente en fecha 1 de Marzo de 1.984, y su redacción se basó en los datos de información recabados durante el año 1.980, no habiéndose modificado en lo referente a la zona de Villafranco del Guadalquivir y Alfonso XIII desde esa fecha.

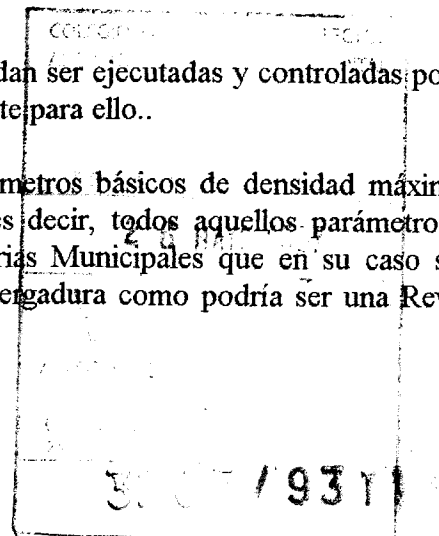
Esto significa que las vigentes Normas tienen mas de nueve años de antigüedad, y lo que es más, los datos de partida que sirvieron de base para la redacción de las citadas normas sobrepasan ampliamente el decenio.

Es obvio, por lo tanto, que estas normas no recogen la situación real de estos municipios, cuya problemática urbanística y social ha cambiado de forma importante en este último decenio, y ello requiere la adaptación de ciertos aspectos recogidos en el planeamiento vigente, sin la cual es casi imposible seguir trabajando desde la administración municipal en el control urbanístico del ámbito territorial.

B: Adecuar a la legalidad una serie de actuaciones urbanísticas edificatorias recientes (durante el periodo de vigencia de las actuales N.S.M.) que han transgredido ciertos artículos de las citadas N.S.M., al no corresponderse estos a la realidad social y urbanística de la población.

C: Definir unas Normas razonables y lógicas que puedan ser ejecutadas y controladas por este equipo de gobierno con el convencimiento suficiente para ello..

D: Que la modificación propuesta no varíe los parámetros básicos de densidad máxima de viviendas, equipamiento mínimo previsto, etc., es decir, todos aquellos parámetros que definen la base de las actuales Normas Subsidiarias Municipales que en su caso serían objeto de una actuación urbanística de mayor envergadura como podría ser una Revisión de las citadas N.S.M.



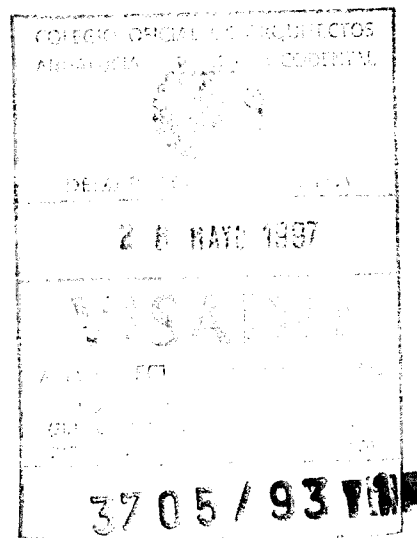
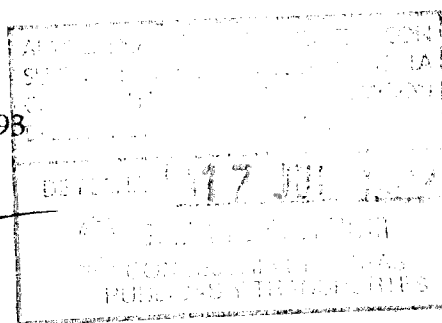
2.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

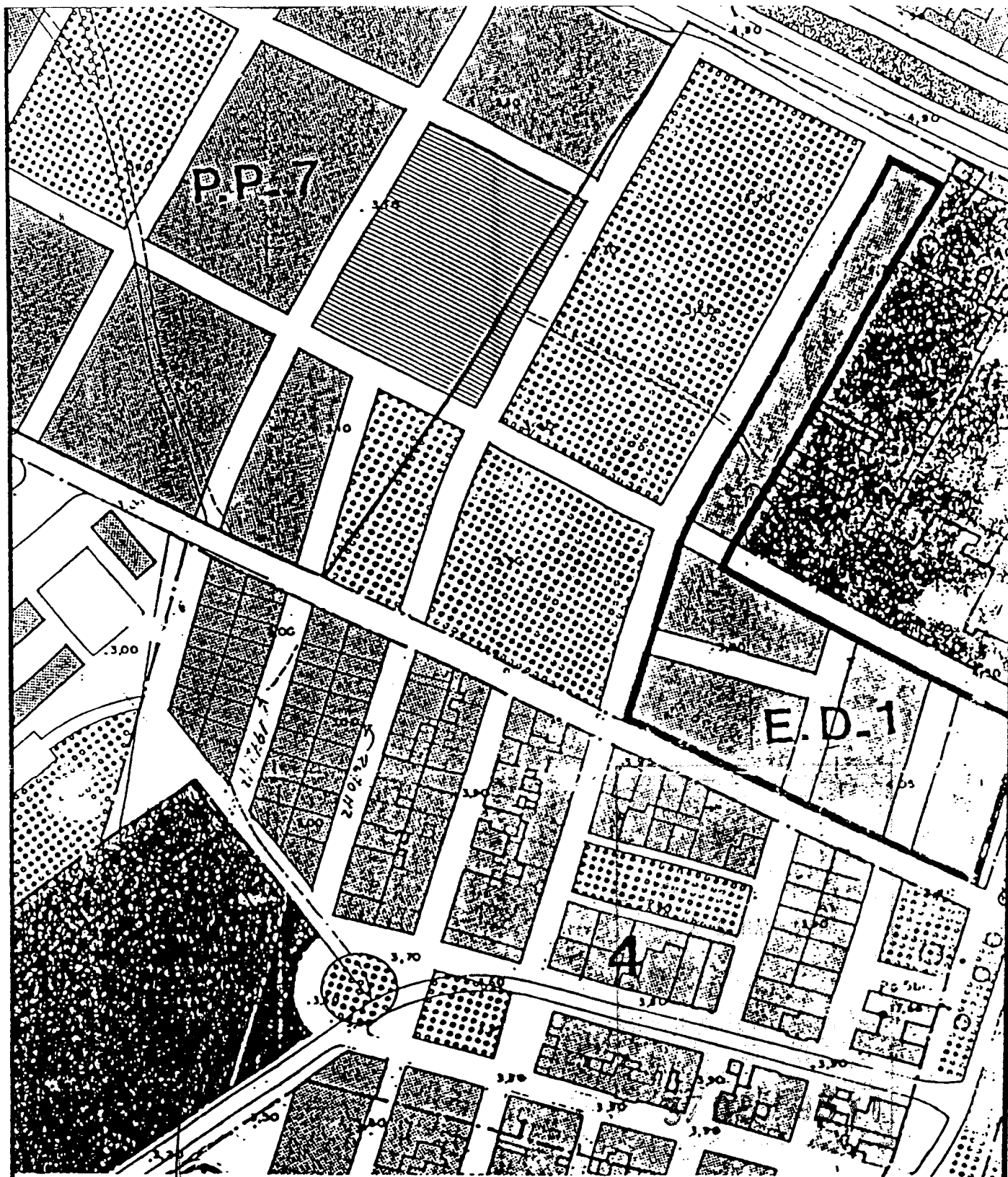
La modificación puntual propuesta afecta a todo el Sector de Villafranco del Guadalquivir y Alfonso XIII exclusivamente.

* Modificación propuesta.

Cambio de trazado de una calle incluida en la unidad de actuación de suelo urbano E.D.-1, según se especifica y grafía en los planos adjuntos a esta memoria (hojas 1 y 2), por considerarla una solución mas lógica y racional que la propuesta originalmente por las N.S.M.

En Villafranco del Guadalquivir a 14 de Abril de 1.993.





Arquitecto:
Tomas Solano

EQUIRO ALFA 3

Propietario:

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NOR-
MAS SUBSIDIARIAS DE LA PUEBLA
DEL RIO. E.D.1. "La Papelera"**
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR.

Escala.

1:2.000

Ref.

R.E.D.5387

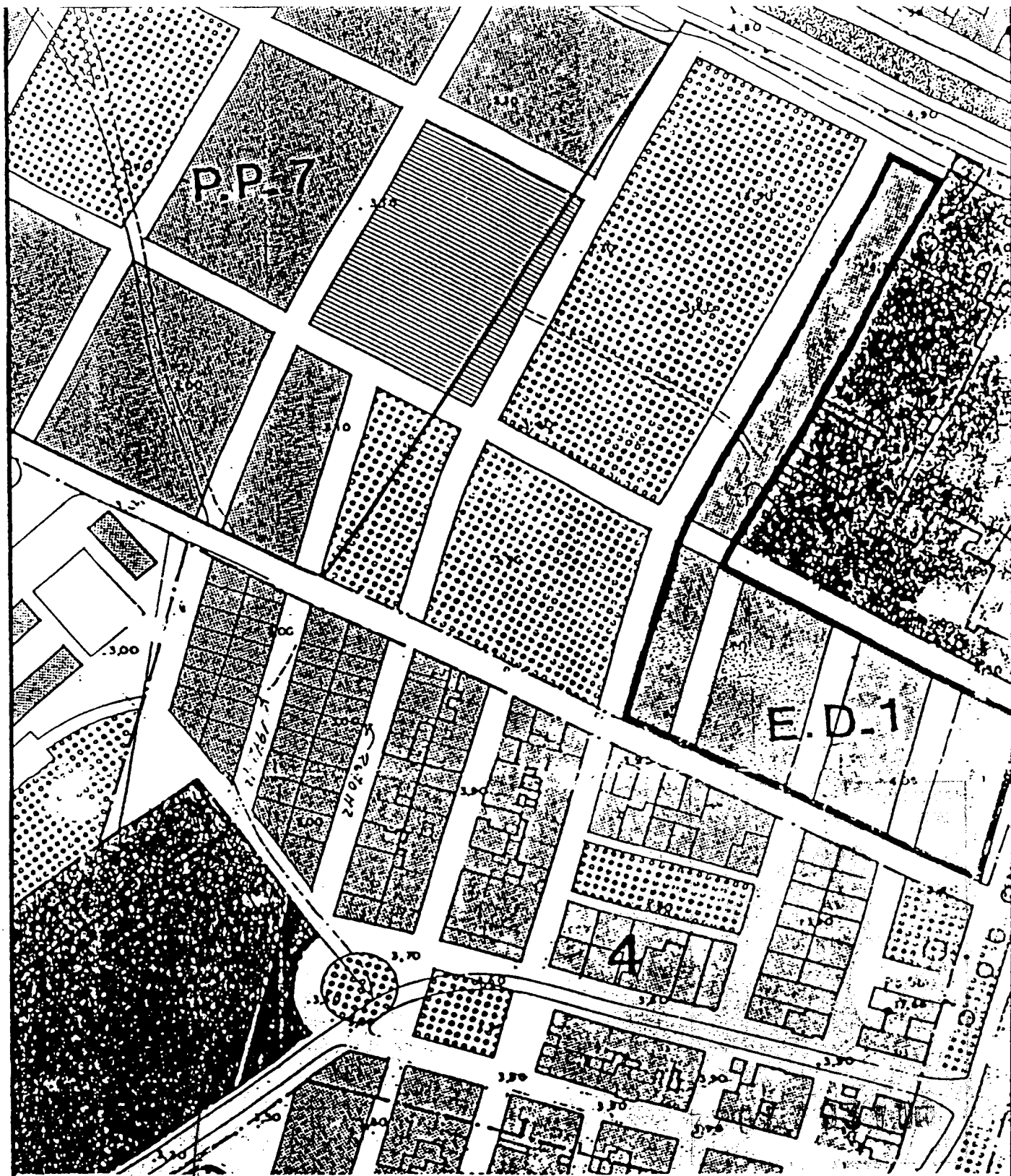
Fecha.

Plano:

ESTADO ACTUAL

Hoja.

1



Arquitecto:
Tomas Solano

EQUIRO ALFA 3

Propietario:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NOR-
MAS SUBSIDIARIAS DE LA PUEBLA
DEL RIO. E.D.1. "La Papelera"

VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR.

Escala.

1:2.000

Ref.

R.E.D.5387

Fecha.

Plano:

ESTADO MODIFICADO

Hoja.

2